ACTA 220

CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES Y LA CULTURA EN CINEMATOGRAFÍA

REUNIÓN EXTRAORDINARIA NO PRESENCIAL

En atención a la citación que envió la Directora General del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica 'Proimágenes Colombia' mediante correo electrónico del 12 de septiembre 2022, según sus facultades de Secretaría Técnica y en los términos del artículo 12 de la ley 814 de 2003 y el artículo 2.2.1.46 del decreto 1080 de 2015, se reunieron el martes 13 de septiembre de 2022, a las 10:00 AM, en reunión extraordinaria no presencial, mediante videoconferencia con comunicación simultánea en la plataforma Google Meet, los miembros del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía (CNACC).

1. Verificación del quórum.

Entidad / sector

Ministerio de Cultura

Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos

Designado por la Ministra de Cultura

Designado por la Ministra de Cultura

Representante de los C. Dep. de Cinematografía

Representante de los productores de largometraje

Representante de los distribuidores

Representante de los exhibidores

Representante de los directores

Representante del sector técnico

Representante del sector artístico creativo

Representado por

María Fernanda Céspedes Ruiz

María Fernanda Céspedes Ruiz

Nombramiento pendiente Nombramiento pendiente

Ana Lucia Flórez

Alina Hleap Borrero

Sylvia Amaya

Gustavo Adolfo Palacio

Diana Marcela Díaz Soto

Daniel Alberto Pineda

Antonio Beltrán Mosquera

Para comprobar el quórum, la Secretaría llevó a cabo una comprobación de identidad de los asistentes conectados en la plataforma.

La Directora de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos del Ministerio de Cultura actuó como delegado de la Ministra de Cultura, conforme a lo dispuesto en la Resolución 3558 del 8 de octubre de 2018 del Ministerio de Cultura. En tal calidad, y conforme al artículo 2.2.1.38 del Decreto 1080 de 2015, presidió la sesión.

Claudia Triana Soto asistió en calidad de Directora del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica 'Proimágenes Colombia', Secretaría Técnica del Consejo. Como invitados asistieron Andrea Afanador Llach, Manuel Alejandro Pinilla, Carol Nataly Muñoz, Diego Bustos Téllez, Mateo Londoño Rueda, Diego Bustos Téllez, Paola Lancheros, empleados de dicha entidad.

De parte del Ministerio de Cultura asistieron, como invitados: Yenny Alexandra Chaverra, Lisandro Duque Naranjo y Gonzalo Laguado Serpa.

Una vez verificado el quórum por la Secretaría Técnica, la señora Ministra de Cultura solicitó la aprobación del orden del día propuesto.

2. Aprobación del orden del día.

- 1. Verificación del quórum.
- 2. Aprobación del orden del día.
- 3. Deliberación sobre la solicitud de la Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas presentada en la sesión 219.
- 4. Términos generales para el 'Encuentro Nacional de Cine III'.

- 5. Designación del representante ante el Consejo para el Fortalecimiento de los Oficios Artísticos, de las Industrias Creativas y Culturales y del Patrimonio en Colombia.
- 6. Presentación y discusión de la propuesta del Festival de Cine de Sitges: Premio Jaime Osorio al mejor guion inédito.
- 7. Imagen del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico.
- 8. Avances de la temporada de cine colombiano 2022.
- 9. Solicitudes de los beneficiarios.
- 10. Proposiciones y varios.

Los miembros del consejo aprobaron unánimemente el orden del día y, en consecuencia, se continuó con lo allí previsto.

3. Deliberación sobre la solicitud de la Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas presentada en la sesión 219.

Atendiendo las determinaciones de la sesión 219, el CNACC trató la solicitud de la Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas que fue presentada en la sesión 219, en relación con el proyecto 'Premios Macondo 2022'.

Preliminarmente, María Fernanda Céspedes realizó un llamado para que este tipo de casos siempre puedan analizarse con antelación, considerando que durante la sesión pasada (para cuando se había previsto la deliberación) el tiempo para el análisis, la presentación y la discusión resultó insuficiente. También pidió que se procure siempre un espacio adecuado y amplio para las presentaciones por parte de quienes representan a las instituciones del sector.

Adicionalmente, manifestó vislumbrar un posible conflicto de intereses para tomar decisiones en este punto del orden del día, por lo que anticipó que se abstendrá de emitir un voto, sin que ello afecte el quórum deliberatorio.

Información de contexto:

El estimarlo oportuno a nivel de contexto, Proimágenes Colombia recordó a los miembros del CNACC que en la sesión 212 se estudió detenidamente la cuestión de las asignaciones directas, las cuales han surgido en respuesta a las prioridades estratégicas concertadas en el seno del consejo, y designadas con las entidades más idóneas para efectuarlas.

Tal como se evaluó en ese momento, las asignaciones directas son factibles bajo la ley 814 de 2003 y el decreto 1080 de 2015, y la entrega de estímulos mediante convocatoria pública, que sustenta la mayor parte de la entrega de los recursos del FDC, ha sido una medida voluntaria del CNACC.

El siguiente extracto del acta 212, donde se recopilaron los criterios generales para la asignación de estímulos o apoyos sin convocatoria pública, fue remitido vía correo electrónico a todos los consejeros:

Pueden ser receptores de estímulos o apoyos sin realización de convocatoria pública y de manera directa, aquellos proyectos, procesos, programas, plataformas o esquemas dirigidos al sector cinematográfico en donde se presente uno o más de estos elementos:

- Que sean únicos en su especie, partiendo de aspectos tales como: su tipo, su nivel de incidencia para los procesos del sector, su envergadura y alcance.
- Que tengan por organizador o responsable a una persona jurídica de derecho público o privado del sector, cuyas credenciales de trayectoria, responsabilidad y/o know-how sean únicas, y de las cuales dependa el proceso.
- Que tengan una relevancia trascendental y de público conocimiento para el cumplimiento de la finalidad de propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía nacional y, en general, de promover la actividad cinematográfica en Colombia (el cual se consagra en la ley 814 de 2003), mediante líneas de acción específicas como las siguientes:

- Posibilitar escenarios de retorno productivo entre los sectores integrantes de la industria de las imágenes en movimiento, hacia su común actividad.
- Estimular la inversión en el ámbito productivo de los bienes y servicios comprendidos en la industria cultural del cine.
- Salvaguardar, proteger, recuperar, conservar, sostener y/o divulgar el patrimonio cultural cinematográfico de la nación, como gestión de interés social.

En todos los casos, los interesados deben enviar sus propuestas por intermedio de Proimágenes, con suficiente antelación, para su posterior estudio por parte del consejo.

Adicionalmente, es claro para el CNACC que estas determinaciones deben darse siempre sin perjuicio del cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad, selección objetiva, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficacia y eficiencia, y todos aquellos que rigen la función administrativa y la gestión fiscal.

Asimismo, Proimágenes recordó al CNACC que en anteriores oportunidades se han aprobado estímulos de asignación directa para la realización de los premios 'Macondo' por la Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas: contrato 295 de 2017 por \$200.000.000, contrato 151 de 2018 por \$200.000.000, y contrato 112 de 2019 por \$230.000.000.

Análisis y decisión:

Luego de discutir y deliberar sobre el asunto, el CNACC estimó que el proyecto 'Premios Macondo 2022', que será realizado por la Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas en su décima edición, es concordante con los criterios de asignación directa: es único en su especie (premios nacionales de cine), se realiza por una institución con credenciales singulares aunadas a la naturaleza del proceso (la principal asociación que agremia a los oficios del cine), y tiene una relevancia contundente en el objetivo de desarrollo de la cinematografía nacional y la industria cinematográfica del país.

Con ello, y en aras de procurar la determinación que permita el mejor alcance posible para el proyecto, el CNACC determinó contemplar a tres posibles fórmulas para la asignación de los recursos del FDC:

- Alternativa 1: conforme a los términos iniciales expresados por la Academia (explicados en la sesión 219), destinar 160 millones de pesos, vía convenio, a favor de las actividades y procesos del proyecto 'Premios Macondo 2022' que son diferentes a la ceremonia de entrega de los premios.
- Alternativa 2: según planteamiento de Alina Hleap, representante de los productores, asignar 80 millones de pesos como estímulo gratuito únicamente enfocado en la realización de los premios. Esta propuesta la formuló la consejera previamente, vía correo electrónico.
- Alternativa 3: según propuesta de Diana Díaz, representante de los Directores, asignar 120 millones de pesos como estímulo gratuito dirigido globalmente al proyecto 'Premios Macondo 2022', abarcando tanto los premios como sus procesos afines. Este quedaría condicionado a la acreditación de gastos por parte de la Academia, bajo el estándar del FDC.

Luego de estudiar las tres alternativas, se aprobó la número 3, por la totalidad de los votos efectuados; esto es, exceptuando el voto por abstención de María Fernanda Céspedes Ruiz.

Asimismo, Lisandro Duque Naranjo, invitado a la sesión por parte del Ministerio de Cultura, transmitió a los presentes el aval de la Ministra de Cultura sobre apoyar desde el FDC el proyecto 'Premios Macondo 2022'.

Finalmente, el Director Administrativo de Proimágenes Colombia, con base en la información financiera presentada en la sesión anterior (Acta 219), confirmó la disponibilidad de los recursos debido al mayor recaudo del presente año frente al presupuestado y al ajuste positivo del remanente del año 2021.

Por tanto, en atención a lo anterior y a las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y el Artículo 2.2.1.37, título I, parte II del Decreto 1080 de 2015, el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía aprobó, por unanimidad, destinar hasta CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) con cargo al rubro "Promoción del Cine Colombiano", subrubro *Promoción nacional*, del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2022, mediante el Acuerdo No. 207 del 12 de septiembre de 2022. Este Acuerdo constituye el *Anexo 1* a la presente Acta y hace parte integral de la misma.

4. Términos generales para el Encuentro Nacional de Cine III.

Para este punto del orden del día, previa solicitud de la representante de los productores, se llevó a cabo una introducción y un planteamiento general de lo que sería un tercer encuentro nacional de la industria cinematográfica, a realizarse en el último trimestre del 2022; espacio que se ha realizado en dos oportunidades anteriores con el propósito de identificar los retos y oportunidades de trabajo conjunto en el sector cinematográfico, y de propiciar espacios de interacción con los miembros del CNACC.

Luego de deliberar sobre posibles rutas y finalidades que pueden apoyarse para este proceso, el CNACC decidió por unanimidad designar un comité conformado por las siguientes personas, el cual se encargará de ultimar detalles y generar un planteamiento más definitivo: (1) por la DACMI (Ministerio de Cultura): Lisandro Duque, Yenny Chaverra, Andreiza Anaya y Gonzalo Laguado Serpa; (2) Ana Lucia Flórez; y (3) Alina Hleap Borrero.

5. Designación del representante ante el Consejo para el Fortalecimiento de los Oficios Artísticos, de las Industrias Creativas y Culturales y del Patrimonio en Colombia.

Proimágenes explicó que el pasado 6 de enero del año en curso se sancionó la ley 2184 de 2022, conocida como la 'Ley de oficios culturales', por la cual se dictan normas encaminadas a fomentar, promover la sostenibilidad, la valoración y la transmisión de los saberes de los oficios en los cambios artísticos, de las industrias creativas y culturales, artesanales y del patrimonio cultural.

En el artículo 4, esta ley creó un consejo específico, el cual requiere la presencia de un representante del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía. Se trata de un órgano consultivo y asesor del Ministerio de Cultura, principalmente enfocado en la definición de políticas para el desarrollo de los oficios artísticos y culturales.

Está previsto que este consejo se reúna en sesiones ordinarias con una periodicidad de cuatro (4) meses, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que sean convocadas por el Ministerio de Cultura. Además, la constitución y el funcionamiento de dicho consejo no implica asignaciones presupuestales adicionales del orden nacional, ni territorial.

Luego de escuchar la presentación y la necesidad de designación transmitida por Proimágenes, la consejera Ana Lucía Flórez manifestó su interés en postularse.

Con ello, y sin recibir postulaciones adicionales por parte de otros consejeros, el CNACC decidió, según constará en Acuerdo 207, designar a Ana Lucía Flórez como su representante ante el Consejo para el fortalecimiento de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio en Colombia.

6. Presentación y discusión de la propuesta del Festival de Cine de Sitges: premio Jaime Osorio al mejor guion inédito.

La Fundación Sitges, organizadora del Sitges, Festival Internacional de Cine Fantástico de Cataluña, escribió al CNACC, con el siguiente planteamiento:

Este año, la fundación rendirá homenaje póstumo al fallecido escritor y director Jaime Osorio Márquez, quien recibió el premio Citizen Kane al mejor director revelación por su ópera prima 'El Páramo' en la edición 44 del festival.

Dicha entidad expresa que su certamen fue el primero del mundo de esta especialidad y está considerado actualmente el mayor evento cinematográfico dedicado al cine fantástico, incluyendo una amplia mirada a los géneros del terror, suspenso, ciencia ficción o thriller.

Este año, dentro del homenaje a Jaime Osorio Márquez, se ha contemplado:

; ··f ··

- La proyección de la película 'El Páramo', con presentación del director artístico del festival, Ángel Sala y el productor de la cinta, Federico Durán Amorocho.
- La participación del productor de la película en el Sitges FanPitch, dentro de la actividad Showrunners LAB.

Este es un seminario de introducción y asesoramiento sobre la figura del showrunner, una pieza clave en las producciones de series, mediante la presentación y análisis de tres modelos: el nórdico, el latinoamericano y el español.

La iniciativa invita a los cinco proyectos de serie seleccionados en la convocatoria de Sitges FanPitch a participar en este laboratorio y cuenta con la colaboración de tres destacados showrunners: Ruth García (Paraíso, Los protegidos, Perdida, El incidente), Bjorn Hlynur Haraldsson (Homecoming, Verbúdin) y Federico Durán Amorocho (Mil colmillos, El páramo).

Teniendo lo anterior como base, la fundación ha contemplado la creación y el lanzamiento de un premio que pueda denominarse 'Premio Jaime Osorio a mejor guion inédito de género terror, suspenso, ciencia ficción o fantasía', para el que espera poder hacer alianza con el CNACC, el FDC y Proimágenes.

Las características que se plantean para esta distinción serían:

- → Que sea un premio permanente con periodicidad anual, a fin de asentar un camino de desarrollo para los creadores de los mencionados géneros.
- → Que distinga guiones en su fase inicial de desarrollo y reciban una dotación económica del FDC y una tutoría como inicio de su camino, a fin de que acaben en proyectos firmes de películas.
- → Conformar el jurado con la fundación, para la selección de los guiones (o participar en una comisión mixta) y/o que esta proponga tutores.
- → Que el FDC entregue la dotación económica y pague la labor del o los tutores seleccionados.
- → El número de premios sería definido por el CNACC.
- → La convocatoria sería lanzada en la próxima edición de Sitges en octubre 2022. A partir del anuncio, se podría establecer un período de 3 meses para recibir los guiones y cerrar la recepción de guiones a comienzos de febrero 2023.
- → Se anunciaría a los ganadores en el Festival de Cartagena, en marzo de 2023.
- → Como estímulo adicional, la fundación ofrece que uno de los guiones premiados participe en alguno de los eventos de industria que organizan, como son el Sitges Coming Soon o el Sitges FanPitch, que tienen lugar durante el festival cada año (dependerá del nivel de madurez del proyecto).
- → También, la fundación contribuiría en la difusión de esta iniciativa a través de los canales oficiales del festival.
- → La edición del premio del 2022 estaría únicamente dirigida a guionistas colombianos. No obstante, en el futuro podría sumarse otro aliado económico para poder ampliar la convocatoria a guionistas iberoamericanos y/o fomentar un enfoque basado en la coproducción de proyectos entre España y Colombia.

Luego de analizar el planteamiento, el CNACC estuvo de acuerdo en abrir una modalidad para el género de terror en la convocatoria del año 2023, sujeto a las determinaciones presupuestales y de plan de acción que se realicen durante los dos últimos meses del año, tal como está preceptuado en la ley 814 de 2003.

Asimismo, el consejo consideró que esta puede ser una categoría de la convocatoria, pero que, sin perjuicio de que se anuncie como parte del homenaje a Jaime Osorio Márquez, esté denominada de manera descriptiva y sin vinculación a una persona en particular.

Los particulares y detalles para el desarrollo de esta modalidad serán proyectados desde la Dirección de Fomento Nacional de Proimágenes, y estudiados en sesión posterior del CNACC.

7. Imagen del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico.

Siguiendo lineamientos gubernamentales en materia de imagen y comunicación, el Ministerio de Cultura solicitó al CNACC considerar un cambio en el logo que, hasta el momento, viene utilizándose como crédito en los proyectos beneficiarios del FDC y de las diferentes actividades que con recursos del fondo se realizan:



Proimágenes anticipó que, por los antecedentes sobre la forma en que se eligió este crédito y la necesidad de lograr una articulación adecuada con los demás asuntos comunicativos del fondo, es recomendable llevar a cabo una evaluación detenida del asunto.

El CNACC, por unanimidad, solicitó a Proimágenes que el tema se incluya en un siguiente orden del día y, que por lo pronto, se utilice una identificación genérica del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico que incluya al CNACC, al Ministerio de Cultura y a Proimágenes mientras se lleva a cabo el proceso y análisis para la nueva imagen del FDC.

8. Avances de la temporada de cine colombiano 2022.

Para este punto del orden del día se había previsto la realización de una presentación por Proimágenes de los avances de la Temporada de Cine Colombiano 2022 (antes 'Temporada Cine Crea Colombia').

Sin embargo, y por cuestiones de tiempo, el CNACC solicitó que se le envíe por correo electrónico un informe general y, de haber inquietudes u observaciones, se analizarán en una siguiente sesión.

9. Solicitudes de los beneficiarios.

En esta sesión no se presentaron solicitudes de los beneficiarios del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico.

10. Proposiciones y varios.

No se presentaron asuntos adicionales por fuera del orden del día aprobado.

Siendo las 14:00 del martes 13 de septiembre de 2022 y no habiendo más puntos por tratar, la Presidente ordenó levantar la sesión.

Asimismo, pidió dejar constancia por acta sobre la continuidad del quórum verificado al inicio de la reunión, el cual se mantuvo durante el desarrollo y hasta la culminación de la sesión.

MARÍA FERNANDA CÉSPEDES RUIZ

Presidente

CLAUDIA TRIANA SOTO

Secretaría Técnica

ANEXO 1

ACUERDO NÚMERO 207

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la ley 814 de 2003 y del numeral tercero del artículo 2.2.1.37 del decreto 1080 de 2015.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía (CNACC) recibió una solicitud de apoyo por parte de la Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas a favor del proyecto 'Premios Macondo 2022', la cual contempla los premios nacionales a la cinematografía colombiana y otros procesos conexos.

Que, luego de analizar la solicitud a la luz de la ley 814 de 2003, el decreto 1080 de 2015 y los lineamientos de asignación directa de incentivos contenidos en el acta 212 del CNACC, durante su sesión 220 del 13 de septiembre de 2022, este órgano aprobó un apoyo para el proyecto en mención.

Que el 6 de enero de 2022 se sancionó la ley 2184 de 2022, conocida como la 'Ley de oficios culturales', por la cual se dictan normas encaminadas a fomentar, promover la sostenibilidad, la valoración y la transmisión de los saberes de los oficios en los cambios artísticos, de las industrias creativas y culturales, artesanales y del patrimonio cultural.

Que toda vez que dicha norma, en su artículo 4, contempla la participación de un representante del CNACC en el Consejo para el Fortalecimiento de los Oficios Artísticos, de las Industrias Creativas y Culturales y del Patrimonio en Colombia, en la sesión 220 del 13 de septiembre de 2022 el primero llevó a cabo la designación correspondiente.

ACUERDA

PRIMERO: Incrementar el presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico correspondiente al año 2022, en la suma de ciento veinte millones de pesos (\$120.000.000), en el rubro "Promoción del Cine Colombiano" subrubro 'Promoción Nacional', con el propósito de otorgar el estímulo descrito en el artículo tercero de este Acuerdo.

SEGUNDO: Adicionar hasta por un valor de ciento veinte millones de pesos (\$120.000.000), con cargo al rubro 'Promoción del Cine Colombiano', subrubro 'Promoción Nacional', con el propósito de otorgar el estímulo descrito en el artículo tercero de este Acuerdo.

TERCERO. En consonancia con la evaluación efectuada en el punto 3 del Acta N.º 220 de la sesión ordinaria del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía realizada el 12 de septiembre de 2022, asignar un estímulo gratuito, con cargo al Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, por ciento veinte millones de pesos (\$120.000.000), a favor del proyecto 'Premios Macondo 2022' de la Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas.

La entrega del estímulo se hará a través de la corporación Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica 'Proimágenes Colombia', en su carácter de administrador del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, en virtud de lo previsto en la ley 814 de 2003. Proimágenes Colombia queda autorizada para celebrar con el beneficiario el correspondiente contrato, regido por el derecho privado y con clausulados definidos por la entidad.

CUARTO: Designar a Ana Lucia Flórez, en su calidad de representante de los Consejos Departamentales de Cinematografía ante el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía, para participar en el Consejo para el Fortalecimiento de los Oficios Artísticos, de las Industrias Creativas y Culturales y del Patrimonio en Colombia, según lo previsto por los artículos 4° y 5° de la ley 2184 de 2022.

QUINTO: Publicar el contenido de este Acuerdo en el Diario Oficial.

SEXTO: Este Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., el martes 13 de septiembre de 2022.

Publiquese y cúmplase.

MARÍA FERNANDA CESPEDES RUIZ

Presidente

CLAUDIA TRIANA SOTO

Secretaría Técnica